



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

17471/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 17471, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la que solicita: *“Datos estadísticos de la cantidad de mamografías realizadas a hombres del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, desagregados por año, por edad, municipio y departamento - Datos estadísticos de la cantidad de casos detectados de cáncer de mama en hombres del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, desagregados por año, por edad, municipio y departamento - Datos estadísticos de la cantidad de hombres atendidos con tratamientos oncológicos de cáncer de mama del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, desagregados por año, por edad, municipio y departamento - Datos estadísticos de la cantidad de muertes de hombres atendidos por el ISSS por cáncer de mama registradas del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, desagregados por año, por edad, municipio y departamento”* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, se le informó *que se realizó gestión con la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS, quien manifestó lo siguiente: “Para atender esta solicitud, es necesario que nos proporcionen los cuadros estadísticos que requieren.”*

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

